

COLEGIO LUCILA GODOY ALCAYAGA

DOMINGO SANTA MARÍA SANTA CRUZ

Fono 72 822749, contacto@colegiolucilagodoyalcalayaga.cl



**PROTOSCOLOS Y REGLAMENTOS
COMPLEMENTARIOS
(Básica y Pre-Básica)**

PROTOCOLOS Y REGLAMENTOS COMPLEMENTARIOS



Nuestro Manual de Convivencia Escolar contempla protocolos de actuación frente a distintas situaciones de nuestra comunidad, que vienen a complementar las disposiciones establecidas en el marco regulatorio general y leyes especiales emanadas de la autoridad administrativa y las recomendaciones del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar, de manera de tener conocimiento y claridad de las formas de proceder y abordar la materia y objeto de estos procedimientos, sean de funcionamiento, seguridad y/o prevención. Para ello existirá un registro que los identifique y organice, y estarán contenidos en un compendio que contará con un índice inicial que identifique cada uno de estos protocolos. Estos protocolos deberán ser dados a conocer a toda la comunidad escolar al inicio del año escolar, debiendo el colegio organizar los medios de difusión y capacitación.

Su creación será preferentemente colectiva en la que participen diversos actores de la comunidad escolar, también podrá ser propuesto de manera individual, pudiendo recibir la asesoría de profesionales y/o técnicos de las materias de su especialidad, pero su aprobación corresponderá siempre a la Dirección del Colegio.

PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL

Cualquier persona podrá entregar información respecto de una situación que estime vulnera alguno de los derechos y deberes consagrados en este Manual, ya sea de forma personal o vía correo electrónico y se regirá por el siguiente procedimiento que es de aplicación general y, que además, funcionará de manera supletoria para el resto de procedimientos especiales establecidos más adelante.

Este protocolo de aplicación general será aplicable, y podrá ser iniciado por cualquier miembro de la comunidad educativa, en atención al procedimiento formativo- disciplinario junto las medidas disciplinarias y complementarias establecidas. Asimismo, se aplicará de manera general y supletoria para el Protocolo en caso de Hostigamiento, Maltrato y Acoso Escolar, Protocolo en caso de Maltrato y/o Abuso Escolar, como para cualquier otro.

Todo protocolo, sea de aplicación general o especializado, contemplará, al menos, las siguientes etapas que a continuación se señalan:

FASES	CONTENID O
I) DENUNCIA	<p>Todo integrante de la comunidad escolar puede iniciar una denuncia ante la autoridad escolar respetiva, para la aplicación del protocolo general o cualquier protocolo especializado, en un plazo no superior a las 48 horas siguientes de conocidos los hechos.</p> <p>Podrán recibir las denuncias: cualquier profesor que forme parte del cuerpo docente del Colegio, el/la Profesor/a Jefe/a del alumno, el/la Inspector/a del ciclo respectivo, el/la Orientador/a, el/la Psicólogo/a del establecimiento, cualquier funcionario directivo del Colegio, el/la Directora/a del Colegio.</p>



	<p>De la denuncia deberá quedar registro escrito. Los involucrados tienen derecho a que se presuma su inocencia durante todo el proceso. A su vez, el colegio debe velar por el debido resguardo y privacidad de las personas involucradas.</p>
<p>2) INVESTIGACIÓN ESCLARECIMIENTO</p>	<p>Recibida la denuncia, el colegio iniciará una etapa de investigación o indagación que procure esclarecer los hechos denunciados. Dicha investigación la realizará el profesional que determine la Dirección del Colegio, en calidad de Fiscal Instructor.</p> <p>La investigación se realizará en un plazo razonable atendida, entre otras circunstancias, a la complejidad del asunto, la conducta desplegada por el alumno, los antecedentes con los que cuente el Colegio y la afectación en la que se encuentre el propio alumno. En todo caso, el plazo de investigación no podrá extenderse por más de 15 días corridos, los que podrán prorrogarse por otros 15 días en caso de ser necesario para la correcta investigación.</p> <p>El término de la investigación y su resultado deberá ser comunicado a los involucrados. Los involucrados podrán entregar los descargos, antecedentes y pruebas que estimen convenientes.</p> <p>Según las particularidades del caso, se velará por la privacidad de los involucrados. Si de la investigación se concluyese que no se puede desestimar o confirmar los hechos denunciados, (siempre y cuando sean de carácter leve) por no contar con antecedentes suficientes, y no calificando para aplicar una medida disciplinaria, se resolverá el cierre del procedimiento sin más trámite. En caso de denuncias de casos graves se aplicará la Suspensión provisional del procedimiento por un periodo máximo de un semestre. Si no se presentasen nuevos antecedentes al término de ese periodo, se resolverá el cierre definitivo del proceso. Si de la investigación se concluyese, por el contrario, que los hechos denunciados sí califican para aplicar una medida disciplinaria, se atenderá a lo que se señala a continuación.</p> <p>Durante el curso de la investigación, el colegio podrá adoptar alguna medida cautelar o de apoyo que velen por el interés superior del alumno o que tengan como fin cautelar el éxito de una investigación.</p>



3) SANCIÓN

Finalizada la etapa de investigación, y según el mérito de la misma, el Colegio sólo podrá aplicar alguna de las medidas pedagógicas o disciplinarias contempladas en el presente Manual.

Se debe fundamentar el motivo por el cual se prefiere aplicar dicha sanción e indicar los antecedentes que se tuvieron a la vista para resolver el caso en particular, ponderando los medios de prueba que se tuvieron a la vista, así como también, las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en el caso en particular.

La sanción aplicada deberá estar sujeta a los principios interés superior del niño, de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria; prefiriéndose aquella que tenga un fin pedagógico y/o formativo, procurando que sea una instancia de aprendizaje para el alumno sancionado.

Estarán autorizados para decidir y aplicar una sanción el Subdirector de Formación y Disciplina y/o el Subdirector Académico, indistintamente. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un/a alumno/a sólo podrá ser adoptado por el/la Directora/a del Colegio. Dicha sanción será comunicada a los involucrados por escrito.



4) APELACIÓN

Comunicada la sanción, los involucrados tendrán un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de la misma para realizar una solicitud de revisión o apelación de la medida aplicada. Podrán acompañar nuevos antecedentes, si los hubieren. Si la decisión consiste en la expulsión o cancelación de la matrícula, el plazo será de 15 días hábiles contados desde la notificación por escrito al alumno sancionado y a su apoderado.

Dicha solicitud podrá ser presentada por el alumno sancionado y/o su Apoderado a través de una carta de revisión de medida dentro del plazo máximo antes señalado, dirigida ante la misma autoridad que ordenó la

sanción o medida disciplinaria. Sólo podrá pronunciarse de la revisión o apelación

Si la revisión o apelación recae sobre la medida de expulsión o cancelación de la matrícula la apelación deberá ser resuelta por el Consejo Directivo Superior. No integrará dicho Consejo, el Director que hubiese resuelto previamente la sanción en primera instancia.

El Consejo Directivo Superior deberá tener a la vista los antecedentes pertinentes recopilados en la etapa de investigación y los antecedentes nuevos que pudieran

presentarse en esta etapa. La autoridad deberá emitir una respuesta confirmado o revocando la aplicación de la medida disciplinaria en el plazo máximo de 5 días hábiles.

La resolución que confirme o revoca la aplicación de la



	medida disciplinaria deberá ser fundamentada. La decisión aplicada sobre ella será inapelable. Confirmada la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, o vencido el plazo señalado para solicitar la revisión o apelación de dicha medida, el/la Directora/a informará de dicha medida la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación en un plazo máximo de 5 días hábiles, a fin que dicha Dirección revise en cumplimiento formal del procedimiento.
--	--

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL.

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Estos tipos de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes como, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, con el fin que se investiguen los hechos.

El artículo 175 del Código Procesal Penal establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Cuando el hecho no ha sido denunciado, cualquier integrante de la comunidad escolar debe hacerlo en el plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento del mismo, previa comunicación a la Dirección del Colegio. Se entiende por abuso sexual, cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de ésta, también se considera abuso sexual cuando no hubiere contacto corporal con ella, sea mayor o menor de edad, con especiales regulaciones y protecciones respecto de los menores de 18 años. Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:

- ✓ Se involucra a un niño en actividades sexuales.
- ✓ Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño.
- ✓ El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

¿Qué entendemos por maltrato infantil?

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como:

“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.



Tipos y formas de maltrato infantil:

- ❖ Maltrato físico. Es cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla.
- ❖ Maltrato emocional o psicológico. El hostigamiento verbal habitual y/o relevante por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, el aterrorizar a los niños, el ignorarlos y corromperlos.
- ❖ Abandono y negligencia. Se refiere a situaciones en que los padres, o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.
- ❖ Abuso sexual. Ocurre “cuando un adulto o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad. La ley señala que una agresión sexual en menores es cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, menor de edad, pueden ser efectuadas en episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

Acciones a seguir ante el descubrimiento o denuncia de violencia o abuso sexual.

El Colegio ha determinado las medidas iniciales que se indican en este párrafo, cuando se observen conductas que pueden hacer sospechar situaciones de violencia o abuso sexual, o cuando existe la comunicación explícita ya sea por parte del o los estudiantes, de un profesor, inspector o de cualquier actor de la comunidad. En caso de existir una denuncia de maltrato o sospecha de maltrato y/o de abuso sexual de algún estudiante, el Colegio a través de un equipo conformado por la Dirección, Psicólogo, Coordinador de Convivencia Escolar, y Profesor Jefe, reúnen a la brevedad, todos los antecedentes posibles. Es necesario que en la entrevista al denunciante, también posible víctima, se tenga en consideración:

- ❖ Reunirse en un lugar que entregue condiciones de privacidad y tranquilidad.
- ❖ Informar que la conversación es privada y personal.
- ❖ Que la víctima o denunciante se sienta escuchada, acogida, segura y resguardada.
- ❖ Ofrecer colaboración y asegurar su ayuda.
- ❖ Asegurar reserva, informando quienes serán notificados de esta denuncia.
- ❖ Evitar sobre exponer a la persona indagando más allá de lo necesario.
- ❖ Permitir el libre relato de los hechos.
- ❖ Informar a la persona denunciada, quien tendrá un plazo de 24 hrs. para presentar sus descargos.

Es importante que este equipo actúe con reserva y prudencia, evitando

apresuramientos, y de esta forma proteger a la víctima y no involucrar a personas inocentes. Toda denuncia e información entregada por la víctima es registrada por escrito, y se confía en la veracidad de su relato. La Dirección del Colegio comunica el hecho a parientes o familiares del estudiante que le brinde una total confianza, cerciorándose que quede en manos de una figura protectora. Lo expuesto se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de denunciar ante las autoridades que correspondan.



Situación de acoso, maltrato y/o abuso sexual cometido por una persona externa al Colegio.

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual que involucre a algún estudiante, el Colegio, a través del equipo mencionado en el párrafo anterior, dará aplicación al procedimiento establecido anteriormente en el presente Manual, debiéndose reunir a la brevedad todos los antecedentes posibles. Es necesario que la entrevista al denunciante, también posible víctima, cumpla con los requisitos expuestos anteriormente. Se cita al apoderado o a un adulto responsable, para comunicarle la situación relatada. Se informa que, en caso de maltrato y/o abuso sexual o violación, es de su responsabilidad hacer la denuncia ante las autoridades pertinentes, con un plazo máximo de 24 horas, debiendo acreditar al Colegio su interposición. En caso que el apoderado no efectúe la denuncia pertinente, la realizará el colegio de conformidad a la Ley.

En caso de que exista un relato del estudiante o las sospechas fundadas de que el abusador sea el apoderado, se informa a las autoridades pertinentes y conjuntamente se cita algún familiar cercano para comunicar los procedimientos (esto en caso de abuso sexual o violación).

Situación de abuso sexual entre estudiantes.

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual de un estudiante a otro, el Colegio a través del equipo ya referido, dará aplicación al procedimiento establecido en el presente Manual, reuniendo a la brevedad todos los antecedentes posibles.

El Director o Coordinador de Convivencia Escolar junto al Profesor Jefe citan e informan inmediatamente al apoderado de la víctima y del posible victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con su hijo. Se acoge al estudiante asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que aparece como responsable del abuso. Como medida cautelar y precautoria, el presunto estudiante responsable podrá ser suspendido de asistir a clases, mientras dure la investigación interna del Colegio en un plazo no inferior a 1 día ni superior a 5 días prorrogables por el mismo tiempo según la gravedad del caso; además de tomar las medidas que se juzguen necesarias para resguardar debidamente al afectado. El Colegio realizará la respectiva denuncia en un plazo no superior a 24 de conformidad a la Ley. Asimismo, se solicita terapia reparatoria.

Situación de abuso sexual cometida por un adulto miembro de la comunidad contra un estudiante.

Al tomar conocimiento, por cualquier medio, de una denuncia de maltrato y/o abuso sexual de un integrante de nuestra comunidad, en

contra de un estudiante del Colegio, éste a través de la Dirección, reuniendo a la brevedad, todos los antecedentes posibles. Al respecto, se aplican las normas y plazos para las denuncias ante los organismos pertinentes que han sido señaladas en puntos anteriores y, asimismo, se dispone el envío de los antecedentes al Ministerio de Educación, junto con aplicar las medidas que correspondan en el ámbito laboral.



SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Alumno/a relata situaciones o hechos que fundamenta un abuso sexual o se tienen fundadas sospechas.	Registro por escrito del relato (siguiendo los pasos descritos anteriormente). Informar al Encargado de Convivencia.	Integrante de la comunidad educativa que obtuvo la información.
	Denunciar por escrito el relato a Carabinero u otros organismos pertinentes (PDI o fiscalías) dentro de 24 horas.	Dirección.
	Se informa a los posibles afectados (apoderados) de la realización de la denuncia. Explica que es imperativo mantener discreción del hecho para no exponer a los involucrados. Si en el relato o la sospecha fundada, el abusador es integrante del grupo familiar y vive con el menor, no se informa a la familia y se realiza inmediatamente la denuncia, para proteger la integridad del menor. (O a otro adulto responsable)	Dirección.
	Si el acusado es un funcionario, se le informa la suspensión temporal de sus funciones mientras dure la investigación.	Dirección.
	Se brinda contención emocional y se brinda el apoyo a los posibles afectados.	Psicólogo.
	Se atienden todas las solicitudes realizadas por los organismos. Mientras dure la investigación.	Psicólogo.

	Se realiza seguimiento del caso solicitando informes a las autoridades pertinentes y organismos involucrados.	Psicólogo.
--	---	------------



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA

Protocolo de actuación frente agresión física de un estudiante a algún integrante adulto de la comunidad educativa, ocurrida dentro del contexto escolar.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Agresión de un niño/a a un adulto de la comunidad escolar.	Docente o adulto tratará de evitar daño a su persona, llamando inmediatamente a otro adulto que intervenga en la contingencia para evitar que la agresión continúe o se proyecte en otros estudiantes. En el caso de pre básica y el primer ciclo el adulto a cargo llamará a la encargada de convivencia para contener y calmar al menor. En el caso de segundo ciclo el docente a cargo solicita apoyo al inspector general para realizar el mismo procedimiento. Se intentará calmar al estudiante en el lugar tranquilo sin interrupciones.	Inspector de patio, profesor encargado (agresión dentro de la sala)
	En el caso de agresión física se deben constatar lesiones en hospital, siendo acompañado por personal del establecimiento. Luego evaluar los daños físicos y dirigirse a Carabineros si el hecho lo amerita.	Docente afectado y personal del colegio
	Se debe dejar un registro de lo ocurrido en el libro de clases, (Falta Extremadamente Grave) incluyendo la posible derivación al hospital del afectado.	Inspector general o profesor jefe.
	Este hecho se debe informar al apoderado de inmediato para entrevista personal.	Dirección Encada de convivencia escolar.

	Profesor o adulto afectado emitirá un informe descriptivo de los hechos ocurridos en un plazo máximo de 48 horas.	Profesor o adulto afectado.
	Encargada de convivencia emitirá un informe descriptivo luego de recopilar información de estudiante, profesor, apoderado y testigos. En un plazo máximo de 15 días.	Encargada de convivencia.
	Citación de apoderado y al estudiante para socializa el informe emitido por la encargada de convivencia.	Encargada de Convivencia y profesor jefe.
	Firma de compromiso familiar con el establecimiento según sugerencias del informe.	Dirección.
	Derivación a organismos pertinentes en el caso que lo amerite (salud, red de infancia, apoyo social)	Encargada de convivencia.
	Evaluación y seguimiento del caso es un mes. Emitiendo informe mensual del seguimiento o cierre del caso.	Encargada de convivencia.

Protocolo de actuación frente agresión física de algún integrante adulto de la comunidad educativa a un estudiante.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
1) Toda acción de denuncia con respecto a maltrato físico o psicológico hacia un estudiante.	<p>Será recibida por la encargada de convivencia y puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad escolar. En caso de no estar la encargada de convivencia la denuncia deberá ser recibida por el orientador. Esta denuncia será de carácter confidencial y todos los involucrados deben mantener reserva del tema. Junto con ello, será de responsabilidad del proceso de indagación y resolución o conclusiones del informe.</p> <p>Se debe dejar registro escrito de la recepción de la denuncia.</p> <p>Se entiende a miembros de la comunidad escolar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Alumnos/as -Apoderados -Docente -Asiste de la Educación 	<p>Cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>Encargada</p>

	-Personal Administrativo -Personal de Servicios	
2)	En caso que la agresión sea física se deben tomar las medias necesarias para constatar lesiones e informar al apoderado.	Inspector general
3)	Derivación del alumno (a) a apoyo psicológico mientras se resuelva el proceso.	Encargado de convivencia
4)	Indagación del caso mediante entrevista a involucrados. Emisión de informe a Dirección con un plazo no mayor de 15 días.	Encargado de convivencia
5)	Recepción del informe y evaluación de acciones a seguir. Compartir con el denunciante las conclusiones del informe. Ofrecer alternativas al afectado, tales como: mediación, derivación a red de apoyo u otras medidas.	Directora
6)	Si el caso no se resuelve internamente será responsabilidad del establecimiento informar a los apoderados y al denunciado que la siguiente instancia es la superintendencia de educación.	Directora

Protocolo de actuación frente agresión física entre pares (estudiantes) ocurridas en el contexto escolar.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
En toda instancia pertinente.	Promoción de la sana convivencia escolar y prevención de maltrato.	Toda la comunidad educativa.
Estudiantes se agreden físicamente en cualquier actividad educativa.	Término de conflicto inmediato, haciendo llamado de atención en forma oral. Si ante el llamado de atención, el conflicto continúa, se debe evaluar el riesgo que conlleva la intervención física en la detección de la agresión. Al temer por la propia integridad, se debe realizar un llamado oral de apoyo urgente a otro adulto integrante de la comunidad escolar (Inspector o profesor cercano)	Inspector de patio. Profesor encargado.



	<p>Retirar a los alumnos involucrados en el conflicto y derivar a inspección general.</p> <p>Constatación de lesiones; evaluar los daños físicos y derivar a quién corresponda.</p> <p>Evaluar si el hecho es constitutivo de delito, derivando en ese caso a Carabineros.</p> <p>Se debe dejar un registro de lo ocurrido en el libro de clases, (Falta Extremadamente Grave) incluyendo la posible derivación al hospital del afectado.</p> <p>Emisión y registro de informe de todas las acciones realizadas durante el proceso.</p> <p>En caso de existencia de lesiones se llama al apoderado para informar del traslado o de la atención del alumno en el colegio.</p>	<p>Profesor responsable.</p> <p>Inspector General.</p>
	<p>En caso de no haber lesiones físicas que se debe informar de inmediato al apoderado. El profesor informará de la situación y solicitará mediante comunicación escrita una entrevista personal al apoderado en un corto plazo.</p>	<p>Profesor Jefe. Profesor de Asignatura.</p>
	<p>Investigación del conflicto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Entrevista con alumnos involucrados. 2) Entrevista a testigos del conflicto. 3) Entrevista a apoderados. 4) Realización de informe final con resultado a Dirección con sugerencias de derivación con un plazo máximo de 15 días. 	<p>Profesor Jefe. Inspector General.</p>
	<p>Socializar con el apoyo del apoderado y el alumno, el informe emitido.</p>	<p>Inspector General.</p>
	<p>Mediación entre estudiantes involucrados, firmando un compromiso.</p>	<p>Encargada de Convivencia.</p>
	<p>Derivación a organismos pertinentes (salud, red de infancia, apoyo social) si fuese necesario.</p>	<p>Encargada de Convivencia. /Psicólogo.</p>

Protocolo de actuación frente agresión física de apoderado a un funcionario del establecimiento.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Apoderado se manifiesta agresivo de forma física o verbal contra un funcionario del establecimiento.	Intentar contener al apoderado, invitándolo a dialogar el tema con tranquilidad e informado los protocolos del establecimiento para utilizar en el caso particular.	Funcionario que enfrenta la situación.
Apoderado no responde a la contención y escala en su nivel de agresividad.	Llamar a Carabineros, dejando constancia de los hechos en el libro de entrevista de apoderados. Se evalúa la constatación de lesiones	Inspector General.
	Se cita al apoderado a una entrevista en un plazo máximo de una semana para abordar la situación. Se emite un informe detallado acuerdos adquiridos durante la reunión.	Dirección. Encargada de Convivencia Escolar.
	Se brinda apoyo al funcionario afectado mientras se resuelve la situación	Dirección

Protocolo de actuación frente agresión física entre adultos de la comunidad educativa.

Al tomar conocimiento por cualquier medio de una denuncia de maltrato por parte de un adulto de la comunidad a otro adulto de la comunidad, es el director del Colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar, el encargado de reunir los antecedentes del caso, aplicando para estos efectos, el procedimiento indicado en el protocolo de aplicación general, pudiendo el Director del establecimiento, aplicar alguna de las siguientes medidas, establecidas bajo el principio de gradualidad:

- ❖ Carta de amonestación. Es aquella medida consistente en hacer un llamado de atención de forma verbal o escrita ante el incumplimiento de las obligaciones. Su aplicación deberá constar por escrito.
- ❖ Carta de compromiso. Es aquella medida aplicada cuando no se evidencian cambios sustanciales en la conducta del adulto.
 - ◆ Ofrecer disculpas al adulto de la comunidad escolar afectado.
 - ◆ Se suspende de sus funciones desde el inicio de la investigación y según el resultado de éstas se resolverá su desvinculación o permanencia en el colegio, teniendo a la vista las etapas descritas en

PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDAD

Introducción.

La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Se entiende por accidente “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Como causas de accidentes se reconocen las acciones inseguras y las condiciones inseguras:

- ❖ La acción insegura corresponde a cualquier acto de la persona que puede provocar un accidente, por ejemplo, correr mirando hacia atrás, llevar tijeras en los bolsillos, etc.
- ❖ La condición insegura, se refiere a que el riesgo está presente en los elementos materiales y en la infraestructura, por ejemplo vías de evacuaciones no señalizadas u obstruidas, pisos resbalosos, etc.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Accidentes escolares o enfermedad en dependencias del colegio.

Se entiende como aquellos accidentes que ocurren a un integrante de la comunidad escolar o que sus síntomas se observan dentro del colegio dentro del plan de estudios regular en las que se incluyen salas de clases, casinos, talleres, y otros.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Es importante, en lo referido a los Accidentes Escolares, dar la mayor importancia posible a la PREVENCIÓN de los Accidentes Escolares: si bien, en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada Prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir en gran medida la ocurrencia de dichas situaciones. Se entregan a continuación algunas de estas medidas de fácil cumplimiento, apelando al buen criterio de todo el personal de nuestro Colegio, Directivos, Docentes, Asistentas de la Educación, Personal Auxiliar, etc. para colaborar con el llamado de atención oportuno a alumnos y alumnas para que las cumplan, o con la comunicación a los niveles correspondientes de las negativas o poca colaboración de los estudiantes para concretar su cumplimiento:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN:

EN LA SALA DE CLASES O LUGARES CERRADOS EN GENERAL:

- Sentarse de manera correcta.
- No balancearse en las sillas.
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento



cortante.

- No lanzar objetos en la Sala.
- No usar tijeras de puntas afiladas o “cartoneros”: su mala manipulación puede causar graves lesiones.

EN LOS PATIOS, PASILLOS, CANCHAS DEPORTIVAS Y OTROS LUGARES ABIERTOS:

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal la de los compañeros y compañeras de curso o del Colegio en general, que comparten el mismo lugar de recreación o esparcimiento.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as).
- No salir de las salas de clase o de otros lugares cerrados (comedor, talleres, biblioteca, etc.) corriendo.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna emergencia, respetando las Vías de Evacuación y los lugares de resguardo correspondiente y adecuadamente señalado.
- En caso de realizar partidos de Baby-fútbol, Básquetbol o Vóleibol en las canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.
- El desplazamiento por los pasillos y los patios debe ser mesurado, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as).
- Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o actividades de educación física, asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las instrucciones entregadas por su Profesor (a) para el cumplimiento de sus actividades.



COMPORTAMIENTO EN SITUACIONES DE TRAYECTO HACIA/DESDE EL COLEGIO:

PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN A PIE:

- Desplazarse por las calles caminando, no corriendo, en el trayecto desde su casa al Colegio y vice – versa.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar al Colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.

PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN EN BUSES, FURGONES ESCOLARES O MOVILIZACIÓN FAMILIAR:

- Ser puntual en la espera del furgón o del bus.
- Esperar a que el bus o el furgón se detengan completamente para subir o bajar.
- No cruzar por delante o por detrás del bus o furgón: hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos de los vehículos (bus o furgón) firmemente con el fin de evitar caídas.
- En el caso de los buses, evitar viajar cerca de las puertas del bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo.
- No distraer a los conductores de los vehículos.
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja.

De la enfermería y primeros auxilios.

El Inspector General será el responsable de la atención de los estudiantes que sufren accidentes traumáticos, entregando los cuidados de primeros auxilios.

El personal del Establecimiento no está facultado para administrar medicamentos; “la administración de medicamentos está reglamentada por el Servicio de Salud y se delega esta facultad a los servicios de atención primaria, hospitales y otros: Esta facultad no rige para los servicios de primeros auxilios como los son las enfermerías de los Establecimientos Educativos” (Coordinación atención de Denuncias. Superintendencia Escolar).

Accidentes escolares o enfermedad fuera del establecimiento, con ocasión de actividades extra curriculares y programáticas.

Se entienden como aquellos accidentes que ocurren a un integrante de la comunidad escolar o enfermedades cuyos síntomas se observan durante

la realización de actividades extraprogramáticas, realizadas dentro o fuera del colegio tales como prácticas deportivas, musicales, culturales, artísticas, etcétera.



De los procedimientos.

De la activación del protocolo. El presente protocolo podrá iniciarse, según las características del accidente o síntomas de la enfermedad, por el propio alumno afectado o cualquier autoridad escolar presente en el lugar del accidente.

De los accidentes.

El integrante de la comunidad escolar que se hallare más próximo al lugar del accidente ocurrido a un alumno deberá mantenerse en el lugar sin mover al alumno accidentado, solicitando dar aviso a la Inspectoría y la llegada del personal de primeros auxilios.

Se prohíbe al alumno comunicarse con su apoderado solicitando su retiro del Colegio, sin una evaluación y autorización previa del personal del Establecimiento,

En caso de ser necesario, el encargado deberá concurrir al lugar de los accidentes para esto, dispondrá de un kit de emergencias y primeros auxilios disponible ante cualquier eventualidad y calificará la gravedad del accidente.

Ante cualquier accidente traumático o de morbilidad grave, se debe localizar al apoderado para informarle de la situación, de no ser traumático, la información es canalizada a través de la inspectoría por la libreta de comunicaciones.

Todo evento traumático es informado al apoderado, vía telefónica, quien además indica los pasos a seguir. Si es necesaria la atención de urgencia, el estudiante será derivado al Hospital de Santa Cruz, se solicitará una ambulancia para el traslado del estudiante afectado considerando la gravedad del caso.

En todo momento el estudiante es acompañado por un miembro de la comunidad educativa.

Si la situación de urgencia se presenta en otro lugar distinto al colegio, en el marco de una actividad extraprogramáticas, el estudiante será derivado al centro asistencial de urgencia más cercano.

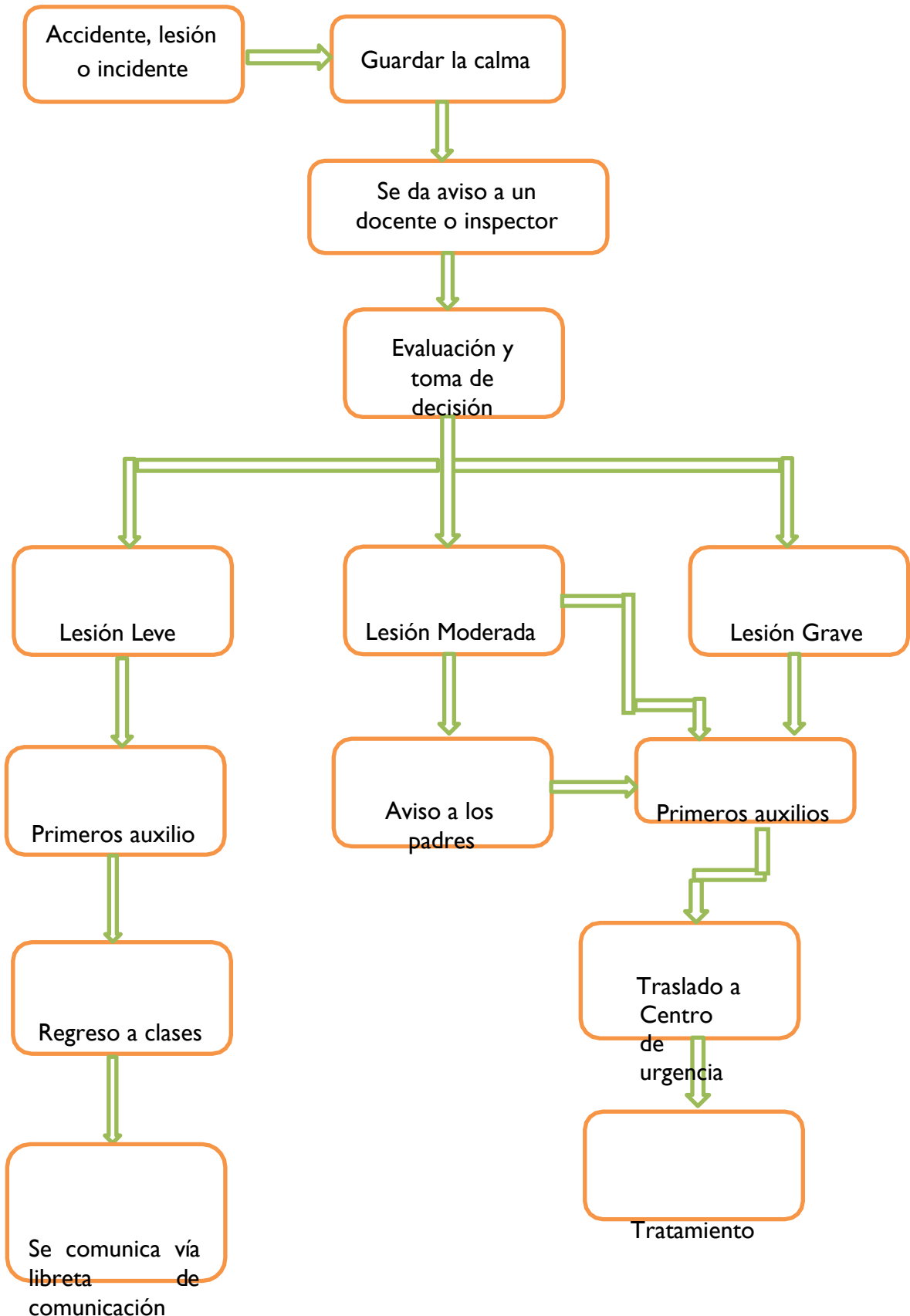
Una vez controlada la situación por el encargado, el alumno accidentado podrá ser enviado de regreso a su respectiva sala de clases, o de ser necesario se avisará a los padres y/o apoderado para posterior retiro o traslado a un centro asistencial, o bien requerir la asistencia de una ambulancia, si la gravedad del caso así lo amerita.

Personal de inspectoría supervisará, coordinará y determinará la forma y el lugar de desplazamiento del accidentado a una zona de resguardo idónea, la que podrá realizarse con una silla de ruedas o camilla, si la situación exigiese inmovilizar al alumno accidentado. El alumno podrá ser traslado, preventivamente, a la sala de Enfermería, o bien, directamente al Hospital de Santa Cruz, o bien, al centro de salud más próximo.

De ser necesario, el apoderado deberá retirar al alumno del colegio. De no ser posible la comunicación con los padres o apoderados, o por la gravedad del accidente, el estudiante será acompañado por personal del colegio procurando dar aviso a los padres o apoderados en todo momento.

El personal de Inspectoría completará la Declaración Individual de Accidente Escolar.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO





De las enfermedades.

El alumno que indicase sufrir síntomas de alguna enfermedad durante el desarrollo de la jornada escolar, deberá dirigirse a inspección para primera atención y luego de ser necesario será llamado su apoderado.

Ante la manifestación de una enfermedad grave en otro lugar distinto al Colegio, en el marco de una actividad extraprogramáticas, el estudiante será derivado al centro asistencial de urgencia más cercano.

Se prohíbe al alumno comunicarse con su apoderado solicitando su retiro del colegio, sin una evaluación y autorización previa de inspección.

De la administración de medicamentos en el contexto de un tratamiento farmacológico.

En caso de que alguno de nuestros estudiantes sufra de enfermedades de carácter crónico o requiriere de algún tratamiento especial, el apoderado se obliga a informarla por escrito a través de un certificado médico al establecimiento, conjuntamente con las pautas de tratamiento farmacológico indicadas por profesional tratante con sus respectivos cuidados, obligándose a brindar el máximo de colaboración y apoyo al Colegio e Inspector General para evitar cualquier riesgo que involucre la salud de su hijo, dado que el Colegio no puede asumir ese tipo de responsabilidad.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de relaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del Colegio. Según lo anterior es deber de la comunidad escolar: estudiantes, padres, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos, los responsables de propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso o maltrato escolar.

Para los efectos, se entiende por acoso escolar a “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley N° 20.536, sobre Violencia Escolar)

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Frente a cualquier información que sea obtenida por denuncia del afectado, tercero, o los padres del alumno (a) se pondrá inmediatamente en ejecución el protocolo de indagación KIVA para establecer si existe o no alguna conducta que pueda ser calificada como violencia escolar. Se deberán tomar las medidas correspondientes, para asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, así como también el derecho de todas las partes a ser oídas.

De comprobarse la ocurrencia de acoso escolar o Bullying, el Colegio establece las medidas disciplinarias ya descritas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad correspondiente a tales conductas en consideración al grupo etario de los involucrados.

Estas medidas pueden incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula, aplicable en casos de especial gravedad,

debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en el protocolo de acción ante la denuncias de hostigamiento, maltrato y acoso escolar.



Teniendo presente lo expuesto, el Colegio establece específicamente el siguiente protocolo ante la denuncia de acoso escolar o Bullying:

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Observar y obtener información sobre un posible hecho de acoso escolar o Bullying.	<p>Se debe informar de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar.</p> <p>La Encargada de Convivencia Escolar debe dejar un registro de la información con firma del denunciante. (Formulario 1 Kiva "Revisión")</p>	La acusación puede ser presentada por los padres, por el apoderado, por el Profesor Jefe, por el propio estudiante, compañeros de curso o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
Indagación.	<p>Se realiza entrevista a la persona afectada, testigos, a los posibles victimarios para recabar mayor información. (Formulario 2 Kiva "Conversación con la víctima", Formulario 3 Kiva "Conversación individual con los victimarios y Formulario 4 Kiva "Conversación en grupo con los victimarios")</p> <p>Se realiza un seguimiento del caso. (Formulario 5 Kiva "Conversación de seguimiento con la víctima" y Formulario 6 Kiva "Conversación de seguimiento en grupo")</p> <p>Se firma un compromiso escolar con los alumnos involucrados.</p> <p>Se cita a los apoderados de los estudiantes involucrados en la denuncia de acoso escolar o Bullying para informar los pasos a seguir. Aunque los antecedentes recogidos no determinen la existencia de maltrato o conducta de violencia escolar, el apoderado del supuesto victimario también es citado a entrevista.</p> <p>Se evalúa la derivación psicológica</p>	Encargada

	pertinente.	
Entrevista Apoderados.	a Se evalúa el cierre del caso y se comunica al apoderado. En caso de que persista la conducta se debe realizar de nuevo el informe y establecer una entrevista con los apoderados con el fin de comunicar la medidas reparatorias correspondientes.	Encargada Dirección

Al establecer algún tipo de conducta sancionada como violencia escolar, sea de acoso escolar o Bullying se determinan las siguientes acciones:

Intervención al victimario.

- ❖ Derivación psicoterapéutica con un profesional externo.
- ❖ Solicitar informe de atención, diagnóstico y tratamiento, los cuales deben ser enviados por el apoderado mensualmente al Colegio.
- ❖ Aplicación de condicionalidad de la matrícula al o los estudiantes responsables del acoso escolar o Bullying, o cancelación inmediata de matrícula.
- ❖ Entrevista mensual de un profesional del equipo de formación con el estudiante. El Profesor Jefe, profesores de asignaturas mantienen una actitud de alerta y de contención frente al victimario.
- ❖ Reunión mensual de la Encargada Convivencia Escolar con el apoderado de él o los estudiantes, para evaluar su situación.
- ❖ Él o los victimarios deben realizar acciones reparatorias coordinadas por la Encargada de Convivencia Escolar en favor del estudiante que ha sufrido hostigamiento y/o menoscabo.

Apoyo a la Víctima.

- ❖ Evaluación del Equipo de Psicólogo del colegio y si se considera pertinente derivación a un profesional externo.
- ❖ Remitir al colegio el certificado de la atención del profesional externo.
- ❖ Entrevista quincenal de la Encargada de Convivencia Escolar con el estudiante.
- ❖ El Profesor Jefe y profesores de asignaturas mantienen una actitud de alerta y de contención frente al estudiante.
- ❖ Reunión mensual de la Encargada de Convivencia Escolar con el apoderado del estudiante, para evaluar su situación. Intervención a nivel grupo curso a través de talleres realizados por un integrante del Equipo de Formación.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA DE CIBERBULLYING

Ciberbullying es un término que se utiliza para describir cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o adolescente, a través de Internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tablets.

Se caracteriza por que el acoso se da entre dos iguales, en este caso, menores. Es importante distinguirlo, ya que existen otras prácticas en la que se involucran adultos y que se denominan simplemente Ciberacoso o acoso cibernético, con las consecuencias legales que tienen los actos de un mayor de edad en contra de un menor.

DETECCIÓN DE CIBERBULLYING

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Ciberbullying

Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de Ciberbullying, entre ellos:

- ❖ Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil
- ❖ No tener supervisión parental sobre el uso de internet
- ❖ No comentar lo que hace o le sucede en internet
- ❖ Tener al menos una cuenta en una red social
- ❖ Tener computador en la habitación
- ❖ Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular
- ❖ Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme.
- ❖ Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil.

COMPORTAMIENTOS EN UNA POSIBLE VÍCTIMA

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de Ciberbullying son:

- ❖ Dar la contraseña de correo electrónico o red social
- ❖ Ser o haber sido víctima de Bullying en el colegio

- ❖ Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet
- ❖ Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- ❖ Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce
- ❖ Manifestar cambios de humor repentino
- ❖ Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas
- ❖ Tener tendencia al aislamiento
- ❖ Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad

COMPORTAMIENTOS E INDICADORES EN UN POSIBLE AGRESOR

- ❖ Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet
- ❖ No poseer normas de uso de internet
- ❖ Mostrar fotos o videos que considera graciosos aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video
- ❖ Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio
- ❖ Justificar situaciones de Ciberbullying protagonizada por otros
- ❖ Justificar la violencia, especialmente la indirecta
- ❖ Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres
- ❖ Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno

Los pasos a seguir en caso de detectar Ciberbullying

Acciones	Responsables
1° ETAPA	
Recepción Detección	Se acogerá la denuncia por parte del profesor jefe, encargada de convivencia con la respectiva evidencia. La denuncia puede ser realizada por apoderados o estudiantes del colegio.
Los antecedentes deben ser entregados por escrito (respaldo)	Dirección, Inspectora General, Encargada de convivencia escolar.
Recopilación de antecedentes de los estudiantes involucrados, víctima y victimario:(libro de clases, docentes, asistentes de la educación...)	Dirección, Inspectora General, Encargada de convivencia escolar
2° ETAPA	
Entrevista con apoderados de los niños involucrados	Se entrevistara por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en dupla (profesor Jefe/encargada de convivencia y/o Dirección dejando registro escrito y firmado de ellas.

3° ETAPA	
Resolución de caso	Dirección; Inspector General; Encargada de convivencia escolar, Prof. Jefe
4° ETAPA	
Reuniones con apoderados y estudiantes	Entrega de información a cada uno de los apoderados y estudiantes involucrados y se notificara sobre las medidas y sanciones adoptadas por el colegio.

Con respecto al alumno agredido (víctima):

- Entrevista con el alumno afectado
- Entrevista con sus padres o apoderados
- Entrevista con posibles alumnos conocedores de la situación
- El colegio ofrecerá a la familia a través de expertos ya sea internos o externos, acerca de pautas relacionadas con las actitudes que el alumno afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema.

Con respecto al alumno victimario:

- Petición de disculpas en forma oral y/o escrita
- Amonestación por parte de dirección
- Vigilancia específica por parte del equipo docente
- Puesta en marcha de programas de modificación de conducta, desarrollo personal, etc.
- Firma de un compromiso del victimario comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.
- Puesta en conocimiento a los padres o apoderados del alumno sobre su conducta
- Suspensión de clases

Si el alumno(a) incurre nuevamente en un hecho de Ciberbullying las consecuencias serán las siguientes:

- Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno.
- Se comunicará en una entrevista personal a la familia del agredido los hechos ocurridos y los pasos a seguir.
- Se solicitará evaluación psicológica externa al agresor. (para lo cual se deberán presentar los resultados de la evaluación dentro de un mes en una entrevista formal donde estarán presente encargado de convivencia escolar, dirección, y profesora jefe).
- Se abordará en todos los cursos la temática de buenos tratos, principios y valores durante la semana en que ocurren los hechos. (Profesor jefe, profesores de asignatura, psicóloga).



- En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos como por ejemplo mensajes a través del programa ASK o confesiones el colegio se hará parte en la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor de 24 horas.
- Encargada de Convivencia estará en comunicación diaria con ambas familias de los implicados.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SOSPECHA DE GROOMING

“Se conoce como Grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual”.

Si se detecta un caso de grooming en el establecimiento los pasos a seguir son homologables a los pasos de abuso sexual infantil:

- Si un alumno(a) del colegio muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la comunidad escolar, este adulto deberá tomar una foto del material inmediatamente rescatando en dicha foto la dirección del sitio web.
- En caso que el agresor fuese una persona externa al establecimiento se realizará la denuncia de igual manera a Policía de Investigación de Chile (PDI).

PROTOCOLO DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Si se tiene conocimiento que un alumno o alumna presenta consumo de sustancias lícitas e ilícitas (tabaco, alcohol o drogas) se debe indagar en las circunstancias del hecho o situación. La medida que se tome dependerá de las circunstancias en que se den a conocer los hechos y sus aspectos a evaluar puede ser:

1. Consumo dentro o fuera del Establecimiento.
 2. Edad del consumidor, portador y/o traficante de estupefacientes. Si el/la estudiante es mayor de 14 años tiene responsabilidad penal.
 3. Verificar la flagrancia del hecho, de ser así se llamará a Carabineros de Chile.
- Consumo experimental: Es entendido como la antesala del inicio de sustancias ilícitas.
 - Consumo dependiente: Se entenderá por consumo dependiente a aquel consumo que supone dependencia con la droga ilícita.
 - Consumo abusivo: Se entenderá por éste como el consumo problemático, incluyendo la dinámica del consumo.
 - Evaluar la pertinencia de la derivación a Programas especializados sobre el consumo de alcohol y drogas.

PROCEDIMIENTO

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
Se observa o se tiene una fundada sospecha de un consumo de drogas y alcohol.	<p>Quien se entere del hecho debe informar al Inspector General lo sucedido, quien debe dejar un registro escrito de los hechos. Plazo: Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.</p> <p>Inspector General debe entrevistar a el/la estudiante con el fin de discriminar si el consumo ocurre</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>Inspector General.</p>



	dentro o fuera del establecimiento	
Informar denuncia /	<p>Citar al apoderado para dar a conocer la situación y realizar a denuncia respectiva a las autoridades.</p> <p>Si el/la estudiante es mayor de 14 años algún profesional del equipo multidisciplinario realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes. Además se informará a la familia del alumno o alumna involucrado.</p>	Inspector General.
Medidas formativas	<p>Si se comprueba que el consumo se dio dentro del colegio se debe aplicar sanciones inscritas en el Reglamento de Convivencia Escolar (Falta Muy Grave), junto a lo anterior se debe ayudar a el/la estudiante, solicitando a la familia ayuda con profesional externo o inserción a un plan de rehabilitación.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo/a del establecimiento debe realizar la evaluación de nivel de consumo para poder derivar a un adecuado tratamiento al estudiante.</p>	Inspector General. Encargada /Psicólogo.
Seguimiento	Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia, 1 semana, 1 mes, 3 meses y 6 meses y en cualquier momento que sea necesario	Encargada /Psicólogo.



PROTOCOLO DE ACCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

(Armas de fuego, armas blancas, elementos corto punzantes, drogas, alcohol, líquidos inflamables y/o tóxicos, cigarros, encendedor)

Estudiante que porta un arma blanca como: cuchillo, elementos corto punzantes, arma blanca hechiza, entre otros o arma de fuego, pistola, arma de fuego hechiza, y sus derivados que emitan o disparen con fuego, drogas, alcohol, líquidos inflamables y/o tóxicos, cigarros, encendedor.

RESPONSABLES	ACCIONES
Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, directos.	Informar a Inspector de cualquier porte de elementos prohibidos.
Inspectoría.	Se toma relato escrito de la denuncia o hecho con fecha y hora aproximada de la ocurrencia de los hechos. Se requisa el elemento prohibido inmediatamente, quedando guardado en un lugar seguro. **
Inspectoría.	Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar (Falta Extremadamente Grave) Se informa a los apoderados que tienen derecho a apelar a las medidas pedagógicas. Se firmará con la familia un compromiso escolar.
Inspectoría.	Se denunciará el hecho a Carabineros si se sospecha que el porte del elemento sea constitutivo de delito; de la mismo forma se puede solicitar apoyo adicional y según el caso,



	de existir algún lesionado o herido, el apoyo de paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe.	Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia: 1 semana, 1 mes, 3 meses y 6 meses y en cualquier momento que sea necesario. Evaluar estrategias de apoyo Entregar informes a Dirección.
Encargado de Convivencia Escolar.	Charlas de apoyo a alumnos. Charlas para padres relativas al tema.

APELACIÓN:

Se evaluará su permanencia en el establecimiento, después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:

- Recopilar los antecedentes.
- Considerar presunta inocencia del o los alumnos(as).
- Considerar el derecho a defensa del alumno(a).
- Entrevistar a los testigos y los involucrados.

Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El colegio deberá comunicar al apoderado titular del alumno(a) la medida aplicada en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida a la Directora del establecimiento.
- El apoderado titular tiene diez días hábiles para presentar la apelación.
- La Directora dará respuesta previa consulta al Equipo de Gestión del colegio.
- No obstante los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del alumno(a).

** En caso más grave se debe llamar a Carabineros de Chile para que tomen conocimiento y hagan retiro de las armas y drogas. Cuando las transgresiones cometidas por un estudiante, constituyan faltas o delitos sancionados por ley, la Directora, Encargado de convivencia escolar, profesionales del equipo multidisciplinario o el/la docente realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos. Además se informará a la familia del estudiante involucrado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos y guiada por el profesor responsable. Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes. Para realizar dicha salida pedagógica se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

PASOS	ACCIÓN	RESPONSABLE
1)	Definición de fecha y lugar de salida a terreno.	Profesor jefe / Profesor de Asignatura
2)	Se presenta el proyecto para salir a terreno a Dirección por escrito. El oficio debe contener: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Datos del establecimiento. ✓ Datos del Director/a. ✓ Datos de la actividad: Fecha, lugar, curso, hora de salida y llegada. ✓ Autorización. ✓ Nómina de los alumnos que asistirán. ✓ Nombre del docente a cargo, funcionarios y/o apoderados que asistan a la actividad. ✓ Planificación o proyecto de la actividad, que cuente con los objetivos transversales y curriculares. ✓ Documentación al día del transporte, licencia del chofer y fotocopia del carnet, carnet de acompañante de chofer, seguros, entre otros. Se velará por cumplir con los requisitos solicitados por el Ministerio de transporte y Telecomunicaciones. 	Profesor jefe / Profesor de Asignatura
3)	En un plazo no mayor a 2 días hábiles, la dirección debe rechazar, solicitar más información o autorizar	Dirección

	por escrito la solicitud.	
4)	Se debe informar con al menos 10 días antes de la salida pedagógica al Departamento Provincial de Educación de Colchagua.* (* https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/resguardo-de-salidas-pedagogicas-o-viajes-de-estudio/)	Dirección
5)	Se entregará de manera escrita, una comunicación informativa y una autorización a cada alumno, para que sea firmada por padres o apoderado, mediante la libreta de comunicaciones. La autorización debe ser entregada al profesor. El estudiante que no cuente con la autorización no podrá participar de la actividad (No se aceptan autorizaciones vía mail u otro medio que no sea el formal), quien deberá asistir de forma regular a clases y quedará desarrollando una actividad académica En caso de que algún alumno presente un compromiso escolar y dificultad en su control disciplinario deberá ir acompañado de su apoderado, para la protección de los demás integrantes de la comunidad	Profesor jefe / Profesor de Asignatura
6)	Previo a la salida pedagógica, cada profesor conversará con sus alumnos sobre la actividad educativa, dando énfasis al auto cuidado y responsabilidad en sus acciones.	Profesor jefe / Profesor de Asignatura
7)	El día de la salida a terreno, el docente debe revisar que todos los alumnos cuenten con la autorización del apoderado, además dejará las autorizaciones firmadas con el Inspector General, quien realizará el registro respectivo en el Registro de Salida de los alumnos Los alumnos serán acompañados por docentes y asistentes de educación del establecimiento; la cantidad dependerá del total de alumnos participantes, siendo el mínimo dos personas adultos. Cada adulto que participe de la actividad llevará nómina de alumnos y los números telefónicos de los padres o apoderados. Los funcionarios del establecimiento que participan de una salida pedagógica deben registrar su firma en el Libro de Asistencia Diaria y además en el Libro de Ruta del Establecimiento Se llevará un botiquín de Primeros Auxilios. Se entregará una credencial informativa a cada participante de la actividad, donde se detallará su nombre completo, Rut, teléfono, nombre y teléfono de	Profesor jefe / Profesor de Asignatura Inspector General.



	<p>establecimiento y los datos de un adulto que acompaña a los alumnos.</p> <p>Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deben presentar uniforme completo.</p> <p>La hora de llegada de los alumnos no será posterior a las 18:50 pm., donde cada alumno debe ser retirado desde el establecimiento por sus padres o apoderado.</p>	
8)	<p>Una vez finalizada la salida pedagógica, el profesor responsable debe entregar un informe de la actividad a la Dirección y UTP, constatando las novedades durante la jornada y si es necesario indicar algún protocolo de actuación que se haya aplicado.</p>	<p>Profesor jefe / Profesor de Asignatura</p>

Acciones a realizar durante la salida pedagógica

- 1° Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatorio al salir del Colegio y en el momento de regresar.
- 2° Los estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el profesor responsable de la actividad.
- 3° Se deben extremar medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.
- 4° Los estudiantes deben viajar con su cinturón de seguridad puesto y no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus.
- 5° Evitar el uso, por parte de los estudiantes, de celulares, aparatos tecnológicos y objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de éstos
- 6° En caso de accidente el estudiante es trasladado al Servicio de Urgencia más cercano, dependiendo del sector en que se encuentren. Uno de los adultos responsables acompañará al estudiante.



PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA.

Introducción.

Las actividades de convivencia son aquellas instancias que promueven y educan para un clima escolar sano y fomentan las relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad.

Convivencia del curso y profesor jefe dentro del establecimiento.

- 1.- El Profesor Jefe y/o la directiva de estudiantes del curso podrá proponer la realización de una actividad de convivencia, al interior del Establecimiento el día destinado por la Dirección del Establecimiento.
- 2.-La actividad autorizada, deberá realizarse siempre con presencia del profesor jefe y/o de asignatura.
- 4.- El Profesor autorizado será responsables por el uso adecuado de los espacios utilizados en el contexto de la actividad de convivencia, así como también, de la limpieza y orden posterior a la realización de ésta.
- 5.- En caso de conductas inadecuadas, dará derecho al colegio para aplicar medidas según Manual de Convivencia y restringir o prohibir solicitudes de convivencia futuras para aquel curso o alumno. Como también, entregar reconocimientos positivos a las actividades desarrolladas exitosamente.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Introducción.

El presente protocolo se basa en la Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación n°79 de 2004; Ley n° 20.418 de 2010 de Salud; Circular No 2 de la Superintendencia de Educación Escolar y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.

Lo anterior, implica asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la madre y del padre adolescente.

“El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso” (Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000).

Las alumnas embarazadas serán acompañadas para garantizar el desarrollo normal de su año escolar, y se darán todas las facilidades para concluir su período académico.

El procedimiento para estas situaciones, luego de la toma de conocimiento será:

- Informar a la Unidad Técnica Pedagógica y profesora jefe.
- La Unidad Técnica Pedagógica comunicará a la Dirección del Colegio.
- Dialogar con el apoderado/ familia de la alumna.
- La Dirección gestionará apoyo alimenticio en dialogo con la familia.
- La UTP velará por el seguimiento, apoyo académico de la alumna y otorgará las facilidades para que la alumna tenga un desempeño óptimo en su condición.
- La psicóloga presentará al consejo de Profesores y a la Unidad Técnico Pedagógica al final del año un informe de los casos y su estado.

Derechos de las estudiantes embarazadas, madres adolescentes y padres adolescentes



Durante el período de embarazo.

Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo que se establecen, son: Los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar y maternidad.

1. El estudiante progenitor y/o la estudiante embarazada deberán ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la comunidad escolar.
2. La estudiante embarazada y/o el estudiante progenitor tienen derecho a participar en las actividades estudiantiles y ceremonias, como por ejemplo, en la graduación y/o en las actividades extra-programáticas.
3. La estudiante tendrá facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, post parto y los que requiera el lactante.
4. La alumna tiene derecho a asistir, cuantas veces estime necesario, a los servicios higiénicos del establecimiento.
5. Durante los períodos de recreo, la estudiante tendrá derecho a usar los espacios del establecimiento que prioricen su comodidad.
6. La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, ministerialmente siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por las/los médicos tratantes.
7. La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.

Durante el período de maternidad o paternidad

1. Cuando el hijo o hija nazca, su madre tendrá derecho a amamantarlo, previa comunicación con las autoridades del establecimiento, pudiendo salir del colegio en los recreos o en los horarios que se indiquen en el centro de salud, que corresponderá, como máximo a dos hora, sin considerar los tiempos de traslado, de la jornada diaria de clases o al acuerdo que se llegue con el establecimiento.
2. Cuando el lactante menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.
3. La estudiante tiene derecho a cobertura por el Seguro Escolar en caso de accidente Escolar.

Deberes del Establecimiento

1. Informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional y una propuesta curricular adaptada para el padre y/o Madre adolescente.
2. Proponer un horario de ingreso y salida para el alumno o la alumna

diferenciando las etapas del embarazo y el rol de maternidad o paternidad.

3. Proponer y elaborar un calendario flexible para las evaluaciones.
4. Integrar contenidos educativos relacionados con la condición de embarazo y cuidados necesarios del hijo (a) a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales (N.E.E.)
5. De ser necesario, el establecimiento ofrecerá un programa de apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías, dentro de la jornada académica, el cual será impartido y supervisado por un docente del establecimiento, dentro de éste. Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado, podrá siempre proponer, a su costo, un tutor externo. En tal caso, los contenidos serán propuestos por el Colegio.
6. Orientar con información necesaria y suficiente a la alumna o alumno, como asimismo, a su apoderado de los beneficios que entrega el Ministerio de Educación y de la red de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

Deberes del estudiante

1. El o la alumna debe informar su condición a cualquier autoridad del establecimiento en un plazo razonable.
2. La estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia al colegio, un certificado médico, u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
3. La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, conforme a la indicación que para estos efectos señale su médico tratante.
4. La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Deberes del apoderado

Los apoderados/as de Estudiantes en Condiciones de Embarazo-Maternidad o Paternidad tienen la responsabilidad de:

1. Informar al colegio que la estudiante se encuentra en esta condición de madre o padre adolescente, si el alumno o la alumna no lo hiciere. El profesor Jefe, la Subdirecciones o coordinaciones serán responsables de informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del Colegio.
2. Notificar al Colegio del cambio de domicilio del alumno.
3. Notificar al Colegio del cambio en la tuición y/o patria potestad del niño en condición de paternidad o niña en condición de embarazo o maternidad.



De los procedimientos de apoyo hacia la o el estudiante madre o padre adolescente:

1. Una entrevista de acogida realizada por la Dirección, Profesor Jefe, y psicólogo, con la o el estudiante y el apoderado(a) a fin de recoger información y definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año, con apoyo permanente del psicólogo (a) del establecimiento.
2. Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes.
3. Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
4. Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
5. El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el equipo directivo.



PROTOCOLO EN CASO DE ROBO Y HURTO

Tal como lo tipifica el Código Penal el robo y hurto es penalizado por la Ley y poseen la calidad de delito.

Hurto o Robo a estudiantes.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Hurto o robo de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento.	Informar o denunciar de inmediato los hechos ocurridos.	Alumno/a afectado.
	Acoger el relato del afectado. La persona que recibe la denuncia, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente.	Inspector
	Informar al apoderado de la situación ocurrida. Informar al apoderado que independiente de la investigación interna puede realizar la denuncia a carabineros.	Inspector
	Inspectoría informará a encargada de convivencia quien comenzará con proceso de indagación interna de lo sucedido. Se emitirá informe de los hechos a dirección en un plazo de 15 días	Inspector Encargada de Convivencia
	Si el resultado de la investigación interna determina responsabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciará de inmediato un proceso de acompañamiento que oriente a	Encargada de Convivencia Dirección.

	superación este hecho y al establecimiento de acciones formativas.	
	Se informa a los apoderados de ambas partes del resultado de la indagación Se informa que tienen un período de apelación con un plazo de 2 días.	Insp ecto r Dir ecci ón
	Seguimiento mensual y derivación del caso si fue necesario.	Psicólo go Profeso r jefe

Hurto o Robo a un funcionario del establecimiento.

SITUACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Funcionario/a se ve afectado del hurto de alguna de sus pertenencias en el transcurso de las actividades educativas	Si la situación afecta a un docente o asistente educativo, se debe informar a Dirección. Si el hecho tiene características de robo, se requerirá de inmediato la presencia de Carabineros.	Dirección
	El director deberá dejar constancia escrita del hecho, señalando lo más explícito posible los siguientes antecedentes: fecha, hora, lugar, tipo de especies sustraídas, detalles del momento en que descubre el hecho, datos anexos. Se indica que el afectado si la desea puede realizar la denuncia a Carabineros.	Dirección
	Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso constancia escrita del hecho. Grabación del circuito de cámaras del colegio, si la hubiere.	Inspec toría Direc ción
	Si el resultado de la investigación interna determina responsabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciará de inmediato un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este hecho y el establecimiento de acciones reparatorias.	Encarada
	Si los resultados de la investigación arrojan pruebas y el posterior	Dirección.



	reconocimiento del causante del hurto y ese fuese un docente o asistente educativo, se procederá a dejar constancia laboral. Será el director quien junto al consejo directivo, determine acciones reparatorias y sanciones.	
--	--	--

**De ser posible se solicitará la reparación o devolución de la especie sustraída o su costo al apoderado responsable del estudiante involucrado en el robo.

PROTOCOLO INTERNO VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Detección Precoz de vulneraciones de derecho.

Cuando un (a) funcionario (a) es capaz de detectar (o reconocer las señales) que existen situaciones en la familia, en la escuela o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La escuela activará el siguiente protocolo institucional:

La ley sanciona, en diversos cuerpos normativos, el maltrato resultante de una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física psíquica de niños, niñas y adolescentes.

Procedimiento ante Maltrato Infantil con relato explícito o antecedentes evidentes

I- Procedimiento Interno

1) Comunicación al equipo directivo:

Cuando un funcionario tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de derecho de algún estudiante, y este, a su vez, pueda ser constitutivo de delito, deberá informar, por la vía más expedita posible, al director del establecimiento. Si este no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo del establecimiento (Psicólogos, Inspectores Generales, Encargado de convivencia, encargadas de UTP), debiendo este último dar aviso al director lo más pronto posible.

2) Recepción del relato:

De existir relato de un alumno de manera explícita, el funcionario que lo reciba, NO deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el niño, niña o adolescente exponga espontáneamente. Es importante señalar que al existir un relato explícito por parte del NNA, éste debe ser registrado por la misma persona que acoge en primera instancia este relato.



3) Recopilación de los antecedentes que configuran el maltrato:

Inmediatamente después de que el director del establecimiento o el miembro del equipo directivo, si aquel no se encontrara disponible, ha tomado conocimiento de una situación de maltrato infantil en la cual existen antecedentes evidentes o relato de un menor, deberá proceder a informar al Psicólogo y/o Encargada de convivencia del establecimiento para abordar dicha situación, ya que éstos son los profesionales idóneos y responsables de recopilar la información existente acerca del estudiante, y servirse de los demás antecedentes que estime necesarios para esclarecer el caso, colaborar en una futura investigación y establecer si han habido cambios en la conducta del NNA que puedan requerir medidas adicionales. Podrá recabar antecedentes que consten en diversos registros, tales como la hoja de vida del estudiante, el libro de clases, registros de entrevistas, visitas domiciliarias, entrevistas con otros profesores/as, indagación de antecedentes con distintos medios de apoyo, pero en ningún caso se volverá a interrogar al NNA.

El profesional responsable evitará entregar juicios o comentarios sobre el hecho. Asimismo, no debe intentar calificar el delito, puesto que ésta es una tarea que corresponderá al Ministerio Público.

Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada en cuanto pudiere afectar la intimidad del NNA, procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éste y propendiendo a mejorar el clima y el desarrollo pacífico de los estudiantes.

En el caso de existir un relato explícito por parte del NNA, el profesional responsable, procederá a recepcionar el relato escrito por el funcionario que lo recibió de forma directa del NNA, traspasando esta información a un formato establecido para estos fines

4) Elaboración del informe:

Luego del relato o la obtención de un antecedente del que se desprende un hecho que pueda ser constitutivo de delito, el Director junto al Psicólogo y/o Encargada de convivencia del establecimiento, deberá redactar un documento, completando toda la información requerida.

5) Denuncia:

Respecto de éste tipo de situaciones la ley ha establecido que cualquier persona puede efectuar una denuncia para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad.

La denuncia, para los efectos de éste instrumento, es una comunicación que deberá hacerse ante la Policía de Investigaciones o ante el Ministerio Público, de la comisión de un delito del que se tiene conocimiento para efectos de que se inicie una investigación para promover acciones penales contra el supuesto agresor.

6) Traslado a Centro Asistencial y comunicación al apoderado/a:

De acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Educación, si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional responsable (Psicólogo y/o Encargada de convivencia), debe



acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen (Urgencias Hospital De Santa Cruz). No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Más bien, se puede señalar lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado)”. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisarle que lo llevarán a dicho centro.

No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

7) Medida de Protección:

En caso de realizar denuncia es Fiscalía quien de forma paralela se comunica con Tribunal de Familia para solicitar una Medida de Protección a favor del NNA, sin embargo si se trata de una situación de alta complejidad puede realizarlo el funcionario encargado de la denuncia de forma inmediata en Tribunales de Familia, solicitando una audiencia al juez de turno.

A través de estas medidas se busca la protección de los derechos de los niños, niñas o adolescentes cuando estos se encontraren amenazados o vulnerados. El requerimiento se efectúa ante los tribunales de familia.

En todos los casos en que aparecieren estudiantes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, el director del establecimiento tomará la determinación de si resulta procedente solicitar a los Tribunales de Familia.

8) Seguimiento:

Es función del Psicólogo y/o Encargada de convivencia realizar seguimiento del caso ya sea; asistencia a audiencias preparatorias en Tribunal de Familia, Audiencias de Juicio, declaración en PDI o Fiscalía, y/o seguimiento en los programas ambulatorios donde se haga ingreso del NNA.

II- Procedimiento frente a vulneraciones que involucre a personal del establecimiento

Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, y la gravedad de los hechos lo amerita, el director del establecimiento, con la venia de la Subdirectora Técnica de la Dirección de Educación de la Corporación, resolverá separar inmediatamente de sus funciones al involucrado, ya sea que se trate de asistentes de la educación, docentes, o cualquier otro. En este caso el director del establecimiento deberá solicitar al director del Área de Educación el inicio de un sumario o investigación sumaria, según corresponda.

Por su parte, si aparece suficientemente acreditada la responsabilidad de un estudiante del establecimiento en la comisión de un hecho delictivo o que ha vulnerado los derechos de otro integrante de la comunidad escolar, se deberán adoptar las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento de Convivencia Escolar, siguiéndose el procedimiento que en dicho instrumento se contempla.



III- Procedimiento Interno para casos de sospecha de Maltrato Infantil o Vulneración de derechos con derivación a la OPD

- a) Se recaba Información, acerca de la situación del afectado(a).
- b) Elaboración del informe. (Formato OPD)
- c) Entrega de antecedentes.
- d) Análisis de Resultados.
- e) Remisión de información.
- f) Seguimiento.

Señales de Alerta

Las señales de alerta constituyen síntomas y conductas que pueden dar cuenta de alguna vulneración de los derechos de un menor.

Es nuestro rol formativo y preventivo tener la capacidad constante de monitorear el comportamiento de nuestros estudiantes, sin embargo, no de diagnosticar. No debemos suponer hechos antes de que el niño los verbalice. En el caso de verse enfrentado a alguna de las conductas que señalaremos a continuación (que por supuesto, no son las únicas sino las más frecuentes) debe seguirse el procedimiento establecido en el respectivo protocolo, dando aviso al director del establecimiento, miembro del equipo directivo o al funcionario responsable que corresponda, sin perjuicio de hacer la denuncia, interponer una medida de protección o hacer la derivación correspondiente, si el hecho lo amerita.

I.- Negligencia:

La negligencia se puede manifestar a través de alguna de las señales que se pasan a enumerar:

- 1) Falta de protección de un niño: incluye hacerlo pasar frío, hambre y/o no resguardar su aseo e higiene.
- 2) No llevarlo a sus controles y/o exámenes médicos y psicológicos.
- 3) Retraso en peso y talla.
- 4) Accidentes continuos.
- 5) Ausencia de supervisión de su comportamiento.
- 6) Vestimenta inapropiada a causa del descuido de quienes lo tienen a su cuidado (rota, sucia o no apta para la época del año).
- 7) Exponerlo a situaciones de riesgo, de manera que se impida su desarrollo físico y psicológico normal.

2.- Maltrato Infantil: Psicológico y físico.

a. SIGNOS-SÍNTOMAS ESPECÍFICOS DE MALTRATO INFANTIL.

A continuación detallaremos los síntomas que se presentan con mayor predominio.

- Área afectiva: Temor, miedo y/o ansiedad; aislamiento; baja autoestima; sentimiento de minusvalía y abandono; stress post traumático, el cual se puede inducir de los siguientes indicadores:

a) Re-experimentación del evento traumático: Flashbacks, sentimientos y sensaciones asociadas a la situación traumática, pesadillas, reacciones físicas y emocionales desproporcionadas al estímulo recibido.

b) Incremento de la Activación: Dificultades para conciliar el sueño; hipervigilancia; problemas de concentración; Irritabilidad, impulsividad y/o agresividad.

c) Conductas de evitación y bloqueo emocional: Intensa evitación, huida y/o rechazo a situaciones, lugares, pensamientos, sensaciones o conversaciones relacionadas al evento traumático; anhedonia; bloqueo emocional y social; sentimientos de culpa.

d) Otros posibles trastornos relacionados: Depresión o abuso de drogas.

- Área cognitiva: Fracaso escolar, evitación de logros y éxitos, bajo rendimiento en tareas, dificultades para concentrarse y aprender.

- Área conductual: Dificultad para canalizar la rabia hacia otros y consigo mismo.

- Área relacional: Sentimientos de pérdida, y de ser distinto a los demás; dificultad en la vinculación; pérdida de confianza en las relaciones humanas.

- Área moral: Es posible que haya dificultades para la reflexión entre el bien y el mal.

- Consecuencias físicas: Hematomas, fracturas, daño y deterioro corporal. b. SIGNOS-

SÍNTOMAS INESPECÍFICOS DE MALTRATO INFANTIL.

Al referirnos al término inespecífico, queremos decir que pueden darse en otros trastornos además de éste. Algunos de estos síntomas o signos son: síntomas psicósomáticos como jaquecas y/o espasmos estomacales; enuresis y encopresis secundaria; cambios en el comportamiento tales como agresividad y/o retraimiento.

3.- Abuso sexual infantil.

a. SIGNOS-SÍNTOMAS ESPECÍFICOS DE ABUSO SEXUAL.

Algunos de estos signos o síntomas son:

1) Conductas erotizadas; contacto boca-órganos sexuales; penetración simulada o real; introducción de objetos en genitales.

2) Masturbación compulsiva.

3) Verbalización grosera: sexual, enojada y/o pidiendo actividad sexual.

4) Enfermedad de transmisión sexual

5) Lesiones genitales.

6) Relato sugerente de abuso sexual.



- 7) Manifiesta pesadillas de contenido sexual o violento, tiene temor a dormir solo y la necesidad de dejar la luz encendida.
- 8) Tener temor a estar con la puerta cerrada, por ejemplo en el baño, o negarse a cambiarse la ropa en frente de otros, como puede ser en clase de Educación Física.
- 9) Realizar dibujos que incluyan las partes sexuales del cuerpo o detalles de situación abusiva.

b. SIGNOS-SÍNTOMAS INESPECÍFICOS DE ABUSO SEXUAL.

A continuación se enumeran algunos de estos signos o síntomas:

- 1) Cambios en el comportamiento del menor, como volverse ansioso, hiperactivo, sobresaltado, o estar más introvertido, temeroso y/o demasiado serio o triste.
- 2) Cansancio y letargo todo el tiempo, en contraste con su comportamiento anterior.
- 3) Mentiras y robos.
- 4) Problemas de atención y concentración, que antes no tenía. Cambios bruscos en el rendimiento escolar: no desea ir a clases, pierde motivación e interés.
- 5) En lo físico, retroceder en el control de esfínter (enuresis, encopresis secundaria).
- 6) Manifestar sentimientos de culpa o vergüenza, mostrar dependencia y apego excesivo hacia alguno de sus padres.
- 7) Pueden darse además la aparición de algunas fobias, o temor de ir a algún lugar o estar con alguien en especial.
- 8) Pueden aparecer algunas quejas somáticas, como falta de apetito, dolor de cabeza y/o estómago.



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO

I. OBJETIVOS

- ❖ Reconocer síntomas de ideación suicida.
- ❖ Conocer los factores de riesgos y protectores para la conducta suicida.
- ❖ Detectar a tiempo estados emocionales que puedan estar incidiendo en el desarrollo de una ideación suicida.
- ❖ Promover el trabajo en red con instituciones asistenciales de la salud.
- ❖ Sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales en la prevención, detección y actuación.
- ❖ Promover una convivencia escolar positiva.
- ❖ Promover conductas de autocuidado y bienestar emocional.

II. DESCRIPCIONES GENERALES

Hablar de una persona que podría estar eventualmente, cursar un riesgo de suicidio, implica tener alguno de los siguientes aspectos:

1) Ideación suicida; pensar en atentar contra la propia integridad, también considera la sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.

2) planificación del suicidio; se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que

comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.

3) intento de suicidio; acción que atenta contra la propia integridad física.

Existe un término llamado “Suicidabilidad”, corresponde al proceso continuo que ocurre desde la ideación al intento del suicidio. Por otra parte, existe el “suicidio consumado”, es un término utilizado cuando la persona da fin a su vida en forma premeditada.

Los factores de riesgo que pueden influir en el desarrollo de algunas de estas conductas, están asociado a múltiples causas, pudiendo ser de tipo sociodemográfico, biopsicosocial, ambiental (económico, pactos suicidas, disponibilidades y fácil acceso a herramientas letales, carencias de apoyo familias, aislamiento, ausencia de apoyo psicológico, creencias culturales o efecto de imitación).

En el Programa Nacional de Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud Mental de la división de prevención y control de enfermedades, MINSAL, del año 2013, explicitan los factores de riesgo para el suicidio de la siguiente manera:

(https://www.minsal.cl/sites/default/files/Programa_Nacional_Preencion.pdf)

a) En la infancia:

- Clima emocional caótico en la familia
- La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna)
- La presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores
- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad)
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto)
- Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.
- La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio

b) En la adolescencia:

- Intentos de suicidio previos,
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las



relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado, por ejemplo).

- Compañeros de estudio con conductas suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o a armas de fuego.
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.

El objetivo, es tomar medidas atinentes y oportunas según el nivel de riesgo que pueda presentar una persona. En nuestro contexto escolar, contribuye a dilucidar y orientar en qué situación probablemente se encuentra un miembro de nuestra comunidad y consigo, optar por una actuación responsable y oportuna. Aun así, debido a que la estimación del nivel de riesgo requiere de una evaluación específica con el estudiante y probablemente de su entorno más cercano, le compete a un especialista del área clínica, por lo que independiente del nivel de riesgo (leve, moderado, severo o extremo) la derivación externa deberá ser realizada por el establecimiento, y desde entonces acoger y determinar la respuesta del establecimiento más idónea.

III. PROTOCOLO DE ACCIÓN

1) Frente a una sospecha de ideación suicida:

Fase I. Denuncia en el establecimiento y recopilación de información.

El plazo para efectuar la denuncia en el establecimiento es de 24 horas. Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad escolar) de una situación de sospecha de un riesgo de suicidio, toda vez que se encuentre involucrado un miembro de la comunidad escolar, informará de manera inmediata a Dirección, Convivencia Escolar o Psicóloga, entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente.

Una vez efectuada la denuncia, Dirección y Coordinadora de Convivencia Escolar serán quienes comenzarán a liderar el proceso de recopilación de información para transmitirla en forma objetiva al apoderado (a) y posteriormente, una derivación oportuna a especialista competente externo.

Fase 2. Información al apoderado y posible derivación.

En un plazo de 24 horas, Dirección y/o Coordinadora de Convivencia Escolar, convocará a una entrevista al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de los procedimientos pertinentes a seguir. Si existe un riesgo de suicidio evidente, se podrá realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento idóneo.



Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.

Fase 3: Acompañamiento y seguimiento.

Dirección y Coordinación de convivencia, en conjunto establecerán responsables para efectuar seguimiento directo del caso al interior del establecimiento, pudiendo ser su Profesor (a) Jefe, Psicóloga, Encargada de convivencia por Ciclo u otro profesional idóneo para el caso.

Si el estudiante continúa como alumno regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado

(a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. Esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante.

Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional.

También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.

Los acuerdos tomados con el apoderado, quedarán registrados y firmados por escrito, de no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el establecimiento velará por el bienestar del estudiante y derivará a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento.

2) En caso que el intento de suicidio se produzca en el Colegio, se deberá:

- Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.

Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano.

- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante.

Cada grupo de alumnos, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

3) Ante un riesgo de fallecimiento al interior del Colegio:

- De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que el colegio pueda brindar.

Ante la descompensación de una persona, se debe llamar inmediatamente al 131 (ambulancia), o bien, si la evaluación de la situación lo estima, traslado al servicio de urgencia más cercano.

Si existe sospecha en el origen de la causa, la intervención de una tercera persona, se llamará en forma inmediata a Carabineros de Chile.

Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.

En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación estudiantes y personal del establecimiento.

Cada grupo de alumnos, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.

De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.

Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del Proyecto Educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión), y también, en caso de un estudiante a la familia en el proceso de duelo. Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien comprender su proceso y tiempo. En caso contrario, sería si la situación requiriera de la intervención de un organismo público de seguridad o de salud, ya que el colegio estaría al servicio de las sugerencias y orientaciones de los mismos.